

## ANEXO

**LISTA DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO ALEGACIONES Y LA CAUSA DE ESTIMACIÓN O DE DESESTIMACIÓN****PERIODISTA REDACTOR/A VARIAS SEDES**

FERRANDIS-GARCÍA APARISI, JOAQUÍN. Se admiten las alegaciones y se barema.

ORDÓÑEZ TERUEL, ANAIS. No se admiten las alegaciones: los requisitos deben reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes que en el presente caso es el 14/09/2017: el requisito de valenciano se obtiene en 2018 y el abono de las tasas para expedición del título de grado es igualmente de 2018.

PASCUAL VILLENA, ELISA. Se admiten las alegaciones respecto a la formación no valorada y se puntúa. Respecto a la experiencia no se admiten alegaciones: únicamente se puntúa experiencia profesional en puestos de idénticas funciones acreditada con certificaciones y contratos y reflejada en la vida laboral.

QUILES TUDON, FRANCISCO. Las alegaciones respecto a la no valoración del nivel C1 de valenciano no se admiten: el nivel C1 de valenciano es un requisito de acceso y no un mérito y no se valora. Las alegaciones respecto a tener reconocido un determinado grado de discapacidad no se pueden admitir pues el reconocimiento tiene efectos de 22 de noviembre de 2017, fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (14/09/2017).

**PERIODISTA REDACTOR/A BURJASSOT**

MONFORT SANCHEZ, NURIA JOSE. No se admite las alegaciones. Únicamente se aporta la vida laboral pero no contratos o certificaciones expedidas por administración pública o entidad del sector público (base tercera, apartado 2).

PASCUAL CABALLERO MARTA. Se admiten alegaciones y se barema.

RIBES LEAL, LAURA. La alegación referente al nivel de conocimientos de valenciano no se admite. Respecto al nivel de valenciano C1, como requisito de admisión sí fue considerado. El nivel de C2 y el de capacitación se obtiene con posterioridad a la fecha que se establecía en las bases de la convocatoria como fecha final para presentar las solicitudes -14/09/2020- y por ello no pueden ser admitidos (los títulos aportados son de 22/12/2017). Respecto a la puntuación asignada a los idiomas, se ajusta a la base tercera. 1.5 de la resolución de 1 de septiembre de 2017 (DOGV de 04/09/2017). Respecto a la formación se admite la alegación.

**OPERADOR/A CÁMARA MONTADOR/A BURJASSOT**

ADELL BELTRÁN, JESÚS. No se admiten las alegaciones respecto a la experiencia: la única titulación académica oficial requiere 5 años de experiencia profesional por lo que se han descontado 60 meses -requisito y no mérito-. El título expedido por la Generalitat de Cataluña se valora como formación.

CHANZA TEJADA, SALVADOR EDUARDO. No se admiten alegaciones respecto a la experiencia: la titulación aportada requiere 5 años de experiencia profesional por lo que se han descontado 60 meses que se computan como requisito y no como mérito.

GARCÍA RUIZ, ÁNGEL. No se admiten las alegaciones. El curso de formación es parte del currículo de estudios para la obtención de la titulación. Además, no se pueden admitir méritos nuevos no alegados junto con la presentación de la solicitud.

MASCARÓS MARTÍ, RAMÓN. No se admiten las alegaciones: no se acredita la presentación de la solicitud en la forma y plazo establecidos en la convocatoria.

PESCADOR MARCO, SERGIO. No se admiten alegaciones: los requisitos deben reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes que en el presente caso es el 14/09/2017 y el requisito de valenciano se obtiene en 2020.